1132/0581-2023

San Juan de Pasto, octubre 24 de 2023

Doctor
JORGE ARMANDO ARCINIEGAS
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION MUNICIPAL
Alcaldia de Pasto
Ciudad

Referencia: Concepto favorable a la solicitud de Modificatorio No. 1 del contrato No. 20233095 de 15 de junio de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted, con el fin de informarle que, como supervisor del contrato No. 20233095 de 15 de junio de 2023, emito concepto favorable al Modificatorio No. 1 del contrato No. 20233095 de 15 de junio de 2023, suscrito entre el Municipio de Pasto y YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085932944 de Pasto, teniendo en cuenta que es necesario que el profesional continue con el desarrollo de la naturaleza de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes, en vista que la prorroga no genera perjuicios, detrimento a la Administracion Municipal y no se ha incurrido en ninguna causal de incumplimiento por parte del contratista, se prorrogará en treinta (30) días, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo vigente y se adicionara un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE..

Sin otro particular, me suscribo de usted.

ENRIQUE HERNANDO RIASCOS VILLAREAL
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Supervisor del contrato No. 20233095

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No 20233095 DE 2023

1. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 15 de junio de 2023.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	Dr. GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.970.753
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.585.037.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
8. CONTRATISTA	YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS
9. NIT O C.C.	1085932944
10. OBJETO	Prestar sus servicios PROFESIONALES, con plena autonomía técnica y administrativa en la Secretaria de Planeación Municipal, contemplados dentro del proyecto FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - VIGENCIA 2023 - DEL MUNICIPIO DE PASTO (SPM23_87)
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000)
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 2023-10-31.
13. FECHA DE INICIO	20 DE JUNIO DE 2023
14. FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	31 DE OCTUBRE DE 2023
15. MODIFICACIÓN ACTUAL No. 01. PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR	**VALOR ADICIONAL:** DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE. **PRÓRROGA EN TIEMPO No 1:** A partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal y hasta el 30 de noviembre de 2023

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No 20233095 DE 2023

16. CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha 15 de junio de 2023, se suscribió el Contrato No. 20233095 entre el Municipio de Pasto y contratista YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios PROFESIONALES, con plena autonomía técnica y administrativa en la Secretaria de Planeación Municipal, contemplados dentro del proyecto FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - VIGENCIA 2023 - DEL MUNICIPIO DE PASTO (SPM23_87); por valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.500.000). Y con un plazo de ejecución desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de octubre de 2023.

b) Que mediante Oficio de Supervisión No. 1132/0581- 2023 de fecha 24 de octubre de 2023 el Arquitecto ENRIQUE HERNANDO RIASCOS VILLARREAL – Subsecretario de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planeación Municipal, supervisor del Contrato No. 20233095, informa que es necesario realizar la modificación del plazo y el valor para darle continuación al contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades concernientes al apoyo en la estructuración técnica de los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial

c) Que en virtud de lo anterior, el supervisor encuentra viable se realice MODIFICACION 01 en prórroga en tiempo y adición en valor al contrato referido, así: en tiempo en treinta (30) días, hasta el día 30 de noviembre de 2023, y/o valor por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE., teniendo en cuenta que se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

d) Que la adición solicitada se encuentra respaldada en el/los siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023004419	26-10-2023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOTERRITORIALYDESARROLLOURBA	$5.000.000	$2.500.000

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No 20233095 DE 2023

e) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. 20233095 las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en los montos permitidos por la Ley 80 de 1993 (art. 40, parágrafo inc.2), es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 01 en prórroga en tiempo y adición en valor al Contrato No. 20233095, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el término de duración del contrato inicial por treinta (30) días, hasta el día 30 de noviembre de 2023, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **VALOR.** Adicionar VALOR al Contrato por la suma de DOS MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO MODIFICATORIO: el presente Modificatorio se pagará de la siguiente manera: será cancelado en UNA (1) cuota, por valor de DOS MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE a la fecha de terminación del plazo de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presenta adición con cargo a la disponibilidad presupuestal No.: 2023004419

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023004419	26-10-2023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOTERRITORIALYDESARROLLOURBA	$5.000.000	$2.500.000

MODIFICACIÓN No 01 EN PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR AL CONTRATO No 20233095 DE 2023

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo a las estipulaciones iniciales del contrato principal en el presente modificatorio no se exige la constitución de garantías de cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente registro de compromiso presupuestal. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÒN en San Juan De Pasto a los 31 OCT 2023

Por el Municipio de Pasto: Delegado para contratar	**JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA** Director D.A.C.P.
Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	**YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS** C.C. No. 1085932944
Revisó DACP:	
Proyectó:	**CAMILA CASTILLO PALACIOS** Contratista Secretaría de Planeación Municipal

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20233095 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. NUMERO DE CONTRATO: 20233095
2. CONTRATISTA: YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: cédula de ciudadanía No. 1085932944
4. SUPERVISOR: ENRIQUE HERNANDO RIASCOS VILLARREAL
5. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios PROFESIONALES, con plena autonomía técnica y administrativa en la Secretaria de Planeación Municipal, contemplados dentro del proyecto FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - VIGENCIA 2023 - DEL MUNICIPIO DE PASTO (SPM23_87)
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 de junio de 2023.
8. FECHA DE INICIO: 20 de junio de 2023
9. FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2023

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000).

2. **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se hará en CINCO (5) cuotas parciales, cada una por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) M/Cte, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.
 Las cuotas serán canceladas previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes.
 Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20233095 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A AFECTDO
2023000243	02/01/2023	2.3.2.02.02.008	$27.500.000	$12.500.000

4. ESTADO FINANCIERO:

Detalle	Valor
Valor total del Contrato:	$12.500.000
Valor ejecutado:	$ 12.500.000
Valor pagado:	$10.000.000
Valor pendiente a ejecutar:	$0
Valor pendiente a pagar:	$2.500.000

3. INFORME TÉCNICO, ADMISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 20233095 se hace necesario solicitar la prórroga en treinta (30) días a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Contrato No. 20233095 tenía como fecha de finalización el día el 31 de octubre de 2023.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20233095 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS

- Que es necesario realizar la modificación del plazo y el valor para darle continuación al contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades concernientes al apoyo en la estructuración técnica de los procesos precontractuales y contractuales de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Que en vista que la prorroga no genera perjuicios, detrimento a la Administración Municipal y no se ha incurrido en ninguna causal de incumplimiento por parte del contratista, se prorrogará en treinta (301) días, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo vigente y se adicionará un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, además se ha ejecutado en un 100% el contrato de prestación de servicios profesionales y se requiere continuar con el desarrollo de las actividades contratadas y conforme lo acordado entre las partes.

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa, ENRIQUE HERNANDO RIASCOS VILLARREAL en calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20233095, considero **viable** y procedente su MODIFICACIÓN No. 01. EN PRÓRROGA EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR, así:

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el término de duración del contrato inicial por treinta (30) días, hasta el día 30 de noviembre de 2023, a partir del día siguiente a la terminación inicial del contrato, conforme lo acordado entre las partes.

2. **ADICIÓN EN VALOR**: VALOR. Adicionar VALOR al Contrato por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en s.m.l.v. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°).

3. **FORMA DE PAGO MODIFICATORIO:** el presente Modificatorio se pagará de la siguiente manera: será cancelado en UNA (1) cuota, por valor de DOS MILLONES QUIENIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE, a la fecha de terminación del plazo de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 20233095 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el valor de la presenta adición con cargo a la disponibilidad presupuestal No.: 2023004419

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2023004419	26/10/2023	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOTERRITORIALYDESARROLLOURBA	$5.000.000	$2.500.000

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de octubre de 2023.

ENRIQUE HERNANDO RIASCOS VILLARREAL
Subsecretario de Ordenamiento Territorial.
SUPERVISOR DEL CONTRATO 20233095

Proyectó: Camila Castillo P.
Contratista SPM

Formato CPptoC02

ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2023004419

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 26/10/2023
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / SGP-P G- Libre I. / FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIOORDENAMIENTOTERRITORIALYDESARROLLOURBA	5,000,000.00	24,233,333.32
	Total Disponibilidad:	5,000,000.00	

Total **Disponibilidad: CINCO MILLONES DE PESOS**

CONCEPTO: CPS PROFESIONALES EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS, DERECHO O AFINES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION.7

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: JNARVAEZP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1085932944
NOMBRES	YUSEF ALBERTO
APELLIDOS	ORDOÑEZ BURGOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NARINO
MUNICIPIO	PASTO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/12/2020	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/25/2023 11:29:43	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.932.944**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Octubre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233788610

PIB
11:28:34

Bogotá DC, 25 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUSEF ALBERTO ORDOÑEZ BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085932944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de octubre de 2023, a las 11:32:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085932944
Código de Verificación	1085932944231025113214

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:53 AM horas del 25/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085932944**
Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ BURGOS YUSEF ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/10/2023 12:34:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085932944 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76454405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085932944 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/10/2023 11:43 AM

Código Verificación: **L7A86QJT3C**

Válida hasta: **23/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC